

RESOLUCION EXENTA Nº 233

REFERENCIA: Aprueba Contrato y ordena pago.

SANTIAGO, 0 5 AGO. 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 14 bis y demás pertinentes de la Ley N°18.838 de 1989, modificada por las leyes N°18.899; N°19.056 de 1991; N°19.131 de 1992; N°119.846 de 2003 y N°19.982 de 2004; la Ley 20.481 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2011; la Resolución 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- a) Que para el año 2011, se instituyo el Premio Especial Matta dentro del Fondo Concursable del CNTV.
- b) Que de acuerdo a lo establecido por el Consejo del CNTV, resultó ganador proyecto "Intimatta", lo que consta en Acta de Sesión Ordinaria del 28 de junio de 2011
- c) La firma del Contrato entre GFILMS S.A., Televisión Nacional de Chile y el Consejo Nacional de Televisión.
- d) Que el Consejo Nacional de Televisión cuenta con las disponibilidades presupuestarias requeridas.

RESUELVO:

1º APRUEBESE contrato de fecha 03 de agosto de 2011 entre GFILMS S.A., Televisión Nacional de Chile y el Consejo Nacional de Televisión, para la realización del programa de televisión "Intimatta" de 1 capitulo de setenta minutos de duración.

2º PAGUESE a GFILMS S.A. la suma total de \$196.003.393.-, en 6 cuotas de la siguiente manera:

- 1º cuota de \$19.600.339.- correspondiente al 10% al momento de la suscripción del presente contrato y correspondiente al primer informe
- 2º cuota de \$39.200.679.- correspondiente al 20% una vez aprobado el segundo informe
- 3° cuota de \$39.200.679.- correspondiente al 20% una vez aprobado el tercer informe
- 4º cuota de \$58.801.018.- correspondiente al 30% una vez aprobado el cuarto informe
- 5° cuota de \$19.600.339.- correspondiente al 10% una vez aprobado el quinto informe
- 6° cuota de \$19.600.339.- correspondiente al 10% una vez aprobado el sexto informe final.

3º Impútese el gasto que irroga este pago al Subtitulo 24, ítem 03, Asignación 560, del Presupuesto del Consejo Nacional de Televisión año 2011, hasta la concurrencia de la suma señalada.

ANÓTESE Y ARCHIVESE CON SUS ANTECEDENTES

HERMAN CHADWICK PIÑERA Presidente

Consejo Nacional de Televisión

GA/JC/lc

